



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 258-2022-IPD-DNCTD/SRND

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente N° 9440-2022, iniciado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, solicitando que en el Registro Nacional del Deporte-RENADE, se inscriba el apellido correcto de la denominación de la Deportista Calificada de Alto Nivel ALESSANDRA TERUYA MUGURUZA, en mérito a la rectificación por error material de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2022-IPD-P/CD de fecha 07 de marzo de 2022, formalizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 030-2022-IPD-P/CD de fecha 11 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de parte, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, mediante Resolución Directoral N° 186-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 29 de abril de 2022, inscribió en la Partida Electrónica N° DA0357-01-150121-47 del Registro Nacional del Deporte, la ficha técnica como deportista afiliado y su denominación como DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN) de la deportista ALESSANDRA RERUYA MUGURUZA;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en el respectivo expediente de inscripción, se evidencia que entre las integrantes de las Deportistas a las que le fueron otorgadas la denominación de Deportistas Calificadas de Alto Nivel (DECAN), se encontraba la deportista ALESSANDRA RERUYA MUGURUZA, conforme aparece de forma errada en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2022-IPD-P/CD de fecha 07 de marzo de 2022;

Que, la rectificación por error material del apellido de la DECAN de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, está acreditada con la expedición de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 030-2022-IPD-P/CD de fecha 11 de mayo de 2022, mediante la cual se rectifica y se consigna el apellido correcto de la referida DECAN, siendo este: ALESSANDRA TERUYA MUGURUZA.

Que, resulta necesario inscribir en el RENADE, la rectificación del error material o aritmético incurrido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2022-IPD-P/CD de fecha 07 de marzo de 2022, enmendando para tal efecto, el apellido de la DECAN; conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, habiendo cumplido la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a la inscripción de la rectificación del apellido de la DECAN en el RENADE, considerando que al hacerlo no se modifica ni se altera el contenido ni la parte sustancial del acto administrativo registral deportivo que se formalizó mediante la Resolución Directoral N° 186-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 29 de abril de 2022;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26º de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACCEDER a lo solicitado por la **Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol**, inscribiendo la rectificación del apellido de su Deportista Calificada de Alto Nivel en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° DA0357-02-150121-47 del Registro Nacional del Deporte, la rectificación del apellido de la DECAN de la disciplina deportiva de Softbol, conforme consta en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 030-2022-IPD-P/CD de fecha 11 de mayo de 2022; rectificación que queda registrada en los términos siguientes:

Donde DICE:

ALESSANDRA RERUYA MUGURUZA

Debe DECIR:

ALESSANDRA TERUYA MUGURUZA

ARTÍCULO 3º.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 186-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 29 de abril de 2022, en tanto que no han sido rectificadas por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - Transcríbese copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 258-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 9440-2022